



## CERTIFICACIÓN

El Suscrito Delegado del Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizado para este acto mediante Acuerdo Ejecutivo No. 260-2024 de fecha diecinueve (19) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa, M.D.C. 28 de abril de 2025 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 066-2025 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL), mediante Oficio No.1722-SS-2025 de fecha 1 de abril de 2025 solicita apoyo presupuestario por DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS (L2,882,740.00), con el fin de realizar de manera oportuna las acciones preventivas de acuerdo con la implementación del programa Salvando Vidas durante el feriado de Semana Santa 2025, en cumplimiento al mandato de brindar primera respuesta a través de las instituciones que conforman el Comité Nacional de Prevención en Movilizaciones Masivas “CONAPREMM” según PCM-010-2014, fondos que serán ejecutados por el Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA). **CONSIDERANDO (2):** Que la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria, por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) estima procedente financiar y trasladar fondos de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL) y consignarlos en la asignación presupuestaria de Transferencias Corrientes al Instituto Hondureño para la Prevención y Tratamiento del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), por **DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS (L2,882,740.00)**, recursos provenientes de la Fuente 11 Tesoro Nacional, con el fin de financiar lo establecido en el Considerando que antecede. **CONSIDERANDO (3):** Que conforme a lo dispuesto en el artículo 24 literal a) numeral 4 del Acuerdo N° 1341 de fecha 6 de noviembre de 2008 contenido de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto, corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar los traslados de fondos de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central a las diferentes Instituciones del Sector Público mediante Resolución Interna y viceversa. **CONSIDERANDO (4):** Que la presente Resolución constituye un Instrumento Legal para realizar el traslado de Fondos del Tesoro Nacional de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central al Instituto Hondureño para la Prevención y Tratamiento del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA) a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL), sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto en cumplimiento a lo señalado en los artículos 6 y 87 de la Ley Orgánica



del Presupuesto, 3 de las Disposiciones Generales del Presupuesto y 7 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto. **CONSIDERANDO (5):** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 36 numeral 8) de la Ley General de la Administración Pública, son atribuciones y deberes comunes a las Secretarías de Estado, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República, y cuidar de su ejecución. La firma del Secretario de Estado en estos casos será autorizada por los respectivos Secretarios Generales. **POR TANTO:** De conformidad a lo establecido en los artículos: 321 de la Constitución de la República; 36 numeral 8) y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 6, 35, 37 numeral 4 y 87 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 1, 2, 3, 51, 203, 236 y 237 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2025; 2 y 3 del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica del Presupuesto; 24 literal a) numeral 4) de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto contenidas en el Acuerdo N° 1341; 27 numeral 7) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; Decreto Ejecutivo Número PCM 10-2014 publicado en el Diario Oficial La Gaceta, edición N° 33,412 del 26 de abril de 2014. **RESUELVE: ARTÍCULO 1.** Ampliar mediante el traslado de fondos del Tesoro Nacional provenientes de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central, el Presupuesto de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, en la estructura presupuestaria siguiente:

**INSTITUCIÓN 060**  
**SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD**  
**PROGRAMA 99**  
**TRANSFERENCIAS**  
**SUBPROGRAMA 00**  
**PROYECTO 000**  
**ACTIVIDAD 001**  
**TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO**  
**Gerencia Administrativa: 001 Gerencia Central**  
**Unidad Ejecutora: 053 Gerencia Administrativa**

50000	<b>TRANSFERENCIAS Y DONACIONES</b>	
52000	<b>Transferencias y Donaciones Corrientes a Instituciones del Sector Público</b>	
52120 11 001	Transferencias Corrientes a Instituciones Descentralizadas	
	0507 Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA)	<u>L2,882,740.00</u>
	<b>TOTAL AMPLIACIÓN</b>	<b><u>L2,882,740.00</u></b>



**ARTÍCULO 2.** La ampliación anterior será financiada mediante la disminución de la asignación presupuestaria siguiente:

**INSTITUCIÓN 449**  
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL  
**PROGRAMA 99**  
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL  
**SUBPROGRAMA 00**  
**PROYECTO 000**  
**ACTIVIDAD 002**  
ASIGNACIONES FINANCIERAS PARA CONTINGENCIAS  
**Gerencia Administrativa:** 001 Gerencia Central  
**Unidad Ejecutora:** 002 Dirección General de Presupuesto

90000	OTROS GASTOS	
99000	ASIGNACIONES GLOBALES	
99300 11 001 0000	Para Erogaciones Corrientes Imprevistos	<u>L2,882,740.00</u>
	<b>TOTAL FINANCIAMIENTO</b>	<u><b>L2,882,740.00</b></u>

**NOTIFÍQUESE:** (FYS) CHRISTIAN DAVID DUARTE CHÁVEZ SECRETARIO DE ESTADO (FYS) GERSSON ORLANDO SIERRA SECRETARIO GENERAL.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

**JESÚS EDUARDO BENDAÑA LAÍNEZ**  
Acuerdo de Delegación No. 260-2024

\*FMoya